

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

ROBREGORDO

Debiendo dar comienzo el día 20 de Sep-
tiembre próximo el amojonamiento de las
vías pecuarias que existen en este término
municipal, se anuncia en tres números con-
secutivos del BOLETIN OFICIAL, según lo
dispone el vigente Reglamento de la Aso-
ciación general de Ganaderos del Reino.

Robregordo, 26 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
Julián Gutiérrez.

(Núm. 2.803.)

DIRECCION GENERAL DE

Correos y Telégrafos

En virtud de lo dispuesto por Real orden
de esta fecha, se convoca a subasta pública
para adjudicar el suministro al Estado de
diez mil sacas para el transporte de la co-
rrespondencia.

Los pliegos de condiciones y los ejempla-
res de las sacas similares, hoy en uso, esta-
rán expuestas al público en el Negocia-
do 9.º, «Material de Correos», del Centro
directivo, durante las horas de oficina, hasta
el día señalado para la celebración de la
subasta.

Esta se celebrará con arreglo a lo preve-
nido en el Reglamento para el régimen y
servicio para el ramo de Correos, aprobado
por Real decreto de 7 de Junio de 1898, y
lo establecido en la ley de Administración
y Contabilidad de la Hacienda pública de
1.º de Julio de 1911, y tendrá lugar en el
local que en esta Corte, calle de Carretas,
número 10, ocupa el indicado Centro, ante
la Junta que determina el pliego de condi-
ciones, a las once horas del día 24 de Sep-
tiembre del presente año.

Hasta el día 19 de dicho mes, a las diez y

siete horas, podrán presentarse pliegos para
optar a la subasta en el Registro general de
Correos, instalado en el piso segundo del
edificio que ocupa el referido Centro.

Con el pliego cerrado que contenga la
proposición se acompañará, por separado,
el recibo corriente de la contribución indus-
trial que satisfaga el postor, si a ella está
sujeto, y el resguardo que acredite haber
consignado el solicitante en la Caja general
de Depósitos ó en cualquiera de las sucurs-
ales de ésta en provincias el depósito de
tres mil trescientas sesenta y dos pesetas y
cincuenta céntimos, como garantía provi-
sional para responder de su proposición.

El precio máximo ó tipo límite de la su-
basta para el suministro del total de las
10.000 sacas es el de sesenta y siete mil
doscientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel
sellado de la clase 11.ª, redactadas con ar-
reglo al siguiente modelo:

Don (nombre y apellidos), domici-
liado en, calle, número, piso,
en nombre propio ó en concepto de apode-
rado de Don (nombre y apellidos) ó en
el de Gerente de la Sociedad, domici-
liada en, según copia notarial de la es-
critura de mandato ó del poder ó documen-
to que acompaño y que acredita legalmen-
te la representación que ostento y la facul-
tad para ejercitar esta gestión, enterado del
anuncio y pliego de condiciones para el su-
ministro, mediante subasta, de diez mil
sacas con destino al servicio de Correos,
publicados en el número de la *Gaceta
de Madrid* correspondiente al día de
Septiembre del presente año, y vistos y
examinados los modelos de las sacas simila-
res hoy en uso para dicho servicio, me obli-
go a suministrar a la Dirección general de
Correos y Telégrafos las diez mil sacas de
referencia, con estricta sujeción a todos los
detalles establecidos en el mencionado plie-
go de condiciones, que acepto y prometo
cumplir en todas sus partes, por el precio
total de (en letra) pesetas (en le-
tra) céntimos.

Las citadas sacas se confeccionarán en
los talleres españoles de (nombre y
apellidos del propietario), domiciliado
en, con materiales procedentes de la
industria nacional, suministrados por
(nombre y apellidos), domiciliado en
Madrid, de de 1914.

(Firma completa del licitador.)

Madrid, dos de Septiembre de mil nove-
cientos catorce.

El Director general,
E. Ortuño.

(Núm. 2.896.)

(E.—269.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPICIO

En la Villa y Corte de Madrid, á veinti-
cuatro de Agosto de mil novecientos cator-
ce. El señor Don Avelino Fernández de la
Poza, Juez municipal é interino de primera
instancia del distrito del Hospicio de la mis-
ma. Vistos los presentes autos ejecutivos
seguidos entre partes: de una, como deman-
dante por derecho propio, Don Amós Pérez
Guijarro, Farmacéutico y vecino de la Al-
marcha, provincia de Cuenca, representado
por el Procurador Don Aquiles Ullrich,
bajo la dirección del Letrado Don Isidro
Zapata, y de otra, como demandado, tam-
bién por derecho propio, Don Enrique Ruiz
Vernacci, cuya profesión no consta, vecino
de esta Corte, constituido en rebeldía, y re-
presentado por tanto por los estrados del
Juzgado, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien
despachada la ejecución, y en su consecuen-
cia mandar, como mando, seguir ésta ade-
lante haciendo trance y remate en bienes de
Don Enrique Ruiz Vernacci, y con su pro-
ducto completo pago a Don Amós Pérez
Guijarro de la cantidad de diez mil pesetas
de capital de las dos letras presentadas que
á la orden de éste y á cargo del Don Enri-
que Ruiz Vernacci libró Don Vicente La-
nero en esta Corte, con fecha doce de Fe-
brero del corriente año, á noventa días fe-
cha, por nueve mil cuatrocientas pesetas,
una, y por seiscientas, la otra; sus intereses,
de cinco por ciento anual, desde catorce de
Mayo último, en que fueron protestadas por
falta de pago; treinta y dos pesetas por gas-
tos de los protestos; y asimismo que debo
condenar y condeno al Don Enrique Ruiz
Vernacci al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la re-
beldía del demandado, además de notificarse
en los estrados del Juzgado, se publicará
su encabezamiento y parte dispositiva en el
Diario Oficial de Avisos de esta Corte y

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia si
el actor no hiciere uso del derecho que le
otorga el artículo setecientos sesenta y nue-
ve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Avelino F. de la
Poza.

Y para practicar la notificación acordada
en la preinserta sentencia en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia, se pone el presente.

Madrid, veintiséis de Agosto de mil no-
vecientos catorce.

V.º B.º

Avelino F. de la Poza.

El Secretario,
P. S.,
Juan Molina.
(A.—435.)

GETAFE

En virtud de providencia de esta fecha,
dictada por el señor Juez de primera instan-
cia de este partido, se sacan á la venta en
pública subasta, que tendrá lugar en este
Juzgado el catorce de Octubre próximo, á
las doce, bajo las condiciones que se dirán,
los siguientes bienes de la propiedad del pe-
nado Román Sanz Montes:

Una casa en Móstoles, señalada con el nú-
mero catorce de la calle de Villa-
mil, que linda: por la derecha, la
casa número doce, de José Díaz;
izquierda, la número catorce du-
plicado, de Félix Hernández, y
por espalda, la de Inocente Gó-
mez; con una superficie de dos-
cientos setenta y ocho metros cua-
drados, y ha sido tasada para la
venta en doscientas pesetas.

Otra casa en dicha Villa de Móstoles, seña-
lada con el número dos de la calle
de la Travesía de la Sierra, que
linda: por la derecha, Félix Her-
nández; izquierda, con el número
dos duplicado, y espalda, Manuel
Encinas; con una superficie de
doscientos metros cuadrados, y ha
sido tasada para la venta en mil
doscientas pesetas.

Condiciones.

Primera.—Por la circunstancia de ser se-
gunda subasta, los bienes salen á
la venta con un veinticinco por
ciento de rebaja de la tasación con
que figuran.

Segunda.—No se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes
del valor con que figuran las fin-

GOBIERNO CIVIL

Negociado 5.º -- Indeterminados.

RELACION de las fincas declaradas «Vedados de caza», con expresión de sus nombres, el de sus propietarios y términos municipales donde se hallan enclavadas, que en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la aplicación de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que por las Autoridades locales, Guardas jurados y demás dependientes de mi Autoridad se dé exacto y puntual cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 32 del propio Reglamento.

Nombres de las fincas.	PROPIETARIOS	Términos municipales donde se hallan enclavadas.
El Regajal	Don Matías Battistini	Aranjuez.
El Pocillo y Valoncillo	Don Prudencio Avila Salvador	Aravaca.
Canaleja y el Encín	Excmo. Sr. Marqués de Luque	Alcalá de Henares.
Cantos Altos	Don Luis Prieto Lázaro	Alcobendas.
Dehesa de las Hoyas	Don José Miguel del Castillo	Aldea del Fresno.
Cuerda de los Corrales	Don Onofre Mata y Manejo	Idem.
El Santo	Don José María de la Viena	Idem.
El Rincón	Excmo. Sr. Marqués de López Bayo	Idem, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.
Mozaneque	Don Miguel Osorio y Gallardo, Duque de Albuquerque	Algete.
Dehesa Nueva de los Berrocales con Peñagatera	Don Juan Ranero y Don Eduardo González	Alpedrete.
Mata Espesa	Doña Amalia de Mar y Rameau	Idem.
Monte de Batres, El Caballo y los Barriales	Excmo. Sra. Marquesa Viuda del Riscal	Batres.
Ensanches y Anchurón del Berrocal	Don Francisco Sellés	El Boalo y Moralzarzal.
La Alegría	Don Manuel Martín Pérez	El Boalo.
Las Laderas	Excmo. Sr. Duque de Seo de Urgel	Casas de Navas del Rey y Chapinería.
Coto de Chavarri	Don Ruperto de Chavarri y Hernáiz	Carabaña.
El Chaparral	Excmo. Sr. Marqués de Torrelaguna	Cerceda.
Paralela Chica	Don Dometrio Palazuelo	Chapinería.
Endrinal, Alpalante y Guijo	Don Saturnino Santos Bartolomé	Chinchón.
Dehesa Nueva	Don Marcos de Castro Escotado	Idem.
Medielden y Cerro de las Cabezas	Don José Sandoval	Colmenar del Arroyo.
Parador	Don José Sandoval	Idem.
Cerro de «Los Moretones»	Don Felipe G Longoria	Colmenar de Oreja.
El Canchal	Doña Consuelo Falco y Sancho	Colmenar Viejo.
Dehesa de los Barrancos	Don Clemente Ortueta Garay	Idem.
Vega de Moraleja	Don Santiago Muñiz y López	Idem.
Casa Blanca	Don Luis Gutiérrez y Gómez	Idem.
Tres Cantos	Don Felipe González Rojas	Idem.
Las Pueblas	Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Somoancho	Idem.
Fuente fría	Don José Luis Oriol	Colmenarejo.
Peña Rubia y Tiesta Cabezas	Ayuntamiento de Colmenarejo; Don Victoriano García Montoya, arrendatario	Idem.
Monte Lara	Don Ricardo Abasolo Serralta	Idem.
Las Latas	Don Ildefonso Alvarez de Toledo y Samaniego	Idem.
Las Nicolosas	Ayuntamiento de Colmenarejo; Don Enrique de la Fuente y García, arrendatario	Idem.
Dehesa del Valle y Monte de la Tejera y la Ventilla	Don Eduardo y Don Buenaventura Matesanz García	Collado Mediano.
Los Canchales	Don Marcial Cabezón e Iñiguez	Idem.
Dehesa Nueva de Villalba	Excmo. Sr. Don Julián Muñoz y Miguel	Collado Villalba.
Asomadilla y Navalpelayo	Don Julio Prieto y Don Felipe García	Idem.
Monte Hormigal	Don Antonio Rodríguez Baraza	Idem.
Las Vallequillas	Don Ramón Pallarés y Prast	Idem.
La Flamenca, Cuartel de Salinas	Excmo. Sra. Duquesa de Fernán Núñez	Idem.
Dehesa de los Quemados y Ollenos	Don Venancio Robles	Idem y Galapagar.
Isla del Burro	Don Guillermo Cereceda, arrendatario	Collado Villalba.
Lancha de los Camachos y la Asomadilla	Doña Tomasa Fernández Valbuena	Idem.
El Grupo, Cerro de la Dehesa Nueva y Gilo de Navalpelayos	Don Alberto Ranz	Idem.
Peñalva y Canto Gordo	Don Francisco Bacas García	Idem.
Fuente Pizarro, Lancha de los Camellos, Barranco de San Gregorio y Cantos Altos	Don Luis Prieto Lázaro	Idem.
Soto de Gutarrón, Gutiérrez, Parrales y fincas colindantes	Doña Francisca Martínez y Don Esteban Hernández	Ciempozuelos.
Dehesa de Milla	Excmo. Sr. Don Pedro Santos Suárez, Marqués de Monteagudo	El Escorial.
Las Radas	Don Ricardo Gómez Peláez	Idem.
Fresuelos	Don Juan Rodríguez Palomo	Fresnedillas.
Las Jarillas	Excmo. Sr. Conde de Egaña	Fuencarral.
Canto Blanco	Don Arturo Fernández	Idem.
El Goloso	Excmo. Sr. Marqués de Santillana	Idem y San Sebastián de los Reyes.
Peregrinos	Don Enrique Bailly Baillièrre	Galapagar.
Gerrolén	Don Teodoro Flores Llanos	Idem.
Los Rosales	Don Demetrio del Val y M. González	Idem.
Chaparral	Excmo. Sr. Don Rafael Gasset	Idem.
Las Higueras	Don Jerónimo Quintana	Idem.
Canchas	Don José María Baranda	Idem.
Cuestas y Ventillas	Don José María Baranda	Idem.
Matamora	Don Pedro Heros	Idem.
Dehesa Vieja y accesorias	Don Federico Díaz González	Idem.
El Cerrillo	Don Víctor Biencinto	Idem.
Ahijón y Trozo de Navarro	Don Angel Porras	Idem.
Gallineras, Barranco, Herrero, Berdugal y Las Cuestas	Don Angel Porras	Idem.
Cercado de la China, Panaderos y Sobó	Don Carlos Pra y Calvo	Idem.

Nombres de las fincas.	PROPIETARIOS	Términos municipales donde se hallan enclavadas.
Las Cuestas	Don Antonio Guerrero y García	Galapagar.
Las Cuestas y Vallejo de los Haces	Doña Filomena Zamorano	Idem.
Cabeza Morena	Don Gaspar Mira	Idem.
El Aguila	Don Carlos Mira y Ginesta	Idem.
Dehesa de la Hierba	Don Enrique Arroyo y Rodríguez	Idem.
Herrén de Cantos Altos	Don Manuel López Montalvo	Idem.
Matamorillos, Santa Ana, Cabañuelas y Navalperal	Don Tomás Román y Florentino Blanco	Idem.
El Congosto	Doña Juana Bailly	Idem.
Monte Millacillo	Don José María Esquerdo	Idem.
Esteparejo	Don Baltasar de la Morena Bartolomé	Idem.
Dehesa de Casanola	Excmo. Sr. Marqués de Bay	Idem.
Agujera	Don Severiano Seijo	Idem.
Chaparral	Doña María de la Asunción López Martín y Don Antonio Saludo	Idem.
Las Tejoneras	Doña Filomena Zamorano	Idem.
Hoya Grande	Don José María de la Morena Lozano	Idem.
Navalahija	Don Mariano Andrés Miguel	Idem.
Puente Nuevo (a) ahora Las cuatro Matejas	Don Alvaro Ureña del Campo	Idem.
Dehesa Nueva	Don José Andrés	Idem.
Cuesta Blanca	Doña Eulogia Alberquilla Luis	Idem.
Barranco Herrero	La misma	Idem.
Navalajos	Don Miguel Alberquilla Luis	Idem.
Sapillo	Don Mariano Andrés Miguel	Idem.
Cercado de Navalahija	Doña Candelas Andrés Graciano	Idem.
Idem de Fonda Nueva	Doña Encarnación Justo Estebarán	Idem.
Idem del Telégrafo	Don Gaspar Miguel Martínez	Idem.
Navazarza	Don Nicolás Rubio Sevillano	Idem.
Navazarza ó Chaparral	Doña Eulogia Alberquilla Luis	Idem.
Monte Pinar y sus agregados	Propios Guadarrama; José Méndez, representante	Guadarrama, San Lorenzo del Escorial y Los Molinos.
Mata los Grajos y Poyales	Don Antonio Oliva Vázquez	Hoyo de Manzanares.
Las Regaderas	Doña Regina de Abarca, viuda de Gamazo	Idem.
Fuente Pizarro, Sánchez de los Camellos y Barranco de San Gregorio	Don Luis Prieto y Lázaro	Idem.
Valromeroso	Don Esteban de la Peña	Idem.
Berzosa	Excmo. Sr. Marqués de Castellanos	Idem.
Canchal	Don José Morales Rodríguez	Idem.
El Pendolero	Don Gabriel Maura Gamazo	Idem.
Monte Egido, Las Viñas y Ladera	El Estado; Don Bonifacio Estévez, el arrendatario.	Idem.
Cercedilla, Agujará, Lancha Blanca y Cantera de los Brazos	Don Jerónimo Aberquilla	Manzanares el Real.
Ladera de las Suertes, Solana y Agregados	Don Vicente Morales Rubio	Moralzarzal.
Navata	Don Antonio Oliva Vázquez	Idem.
Las Laderas	Don Juan del Castillo	Navalagamella.
Cortijo del Molinillo	Don Francisco Deville de Bellechase	Idem, Chapinería y Colmenar del Arroyo.
Fuentes Nuevas	Don Clemente Peláez Urquina	Navalagamella.
Ensanche Grande	Don Benito Crep Moreno	Idem, El Alamo y Casarrubios del Monte.
Los Viales	Don Crispulo Bravo Sánchez	Navalagamella.
La Constancia	Don León Sánchez Sanabria	Idem.
Las Nieves	Marqués del Puerto Seguro	Idem.
Escalante	Doña Isabel Escalante	Idem.
El Salobral	Don Claro y Doña Dolores Rodríguez	Idem.
La Tejera	Don Pedro Durán Morales	Navalquejigo (Escorial).
Belvis	Excmo. Sr. Marqués de Santillana	Paracuellos de Jarama.
El Litigio	Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Monistrol	Perales de Tajuña.
Somosaguas y Coto del Molino	Don José Aurelio Larios y Larios	Pozuelo de Alarcón.
Majada la Cabra y Canto Pinado	Don Benito Rubio Martín	Las Rozas.
París	Excmo. Sr. Marqués de Santa Marta	Idem.
Pasada del Tomillerón	Don León de la Carrera	Idem.
Dehesa de Hoya Quemada	Don Andrés Vergara	Idem.
Hueco de los Nogales	El mismo	Idem.
Las Matas	Doña Rosa Horno Ruiz de Spiegelberg	Idem.
Dehesa del Gordo Manchón y Granja de la Hoz	Don Eduardo Sancho Mata	Idem.
Pasada de las Zahurdas	Don Jenaro Velasco Bravo	Idem.
Idem de Barrancohondo	Don Vicente Bravo Palacios	Idem.
Pedazo Regordo y Barranco del Desesperado	Don Basilio Martín Velasco	Idem.
Los Hoyos	Don Escolástico de la Morena	Idem.
Prusianas	Don Bruno Rivagorda	Idem.
Cerro del Colmenar	Don Hipólito Palacios y Don Inocente Herraz	Idem.
El Encinar	Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera	Robledo de Chavela.
Cañito, Canchillas, Prado de Hoya Mayor, Cocinilla, Hoyuelo, Umbrías y Descansillo	Doña Matilde y Doña Consuelo Bernaldo de Quirós	Idem.
Escarabajosa, Cerromolinos y Umbría del Tardial	Don Domingo Lobato	Idem.
Venta de la Rozuela	Excmo. Sr. D. Francisco Agustín Silvela	Idem.
Monte Agudillo	Propios Robledo Chavela; Don José Prieto, representante	Idem.
Hinojera y Hoya Labradillo	Doña Justa Ramos de la Vega	Idem.
Marañosa y Siete Villas	Don Claudio Perlado	San Martín de la Vega.
Las Rozuelas y el Tomillar	Don Serapio Uriza Oñoro	Idem.
Ensanches de Plaza, Valgeosa, Santana y Navarredondilla	Don Benito Bernardo Rubio	Idem.
Pesadilla	Excmo. Sra. Marquesa Viuda de Somosancho	San Sebastián de los Reyes.
Monte Encinar	Excmo. Sr. Conde de Romanones	Los Santos de la Humosa.
El Bosque	Excmo. Sr. Duque de Baena	Sevilla la Nueva.
Berlin	Excmo. Sr. Marqués de Santa Marta	Torreledones.
Berzosilla	Don Javier Laffité	Idem.
Monte Alegre	Don Amalio Martín	Idem.
Prado Mateo	Doña Dorotea Rubio González	Idem.
El Enebrillo	Don Ricardo Guillerna	Idem.
Pontela, Pinchano, Pontes, El Infante y Las Majas	Don Galo Velasco Lucero	Idem.
Casa de García	Don Gregorio Oñoro Mingo	Idem.
Coto del Prado Grande	Don Andrés Vergara	Idem.
Peña Bermeja	Don Pedro de Mesa	Idem.
El Gasco	Don Angel Porras	Idem.
Cantos Altos	Don Manuel López Montalvo	Idem.
Isla del Burro	Don Guillermo Cereceda, arrendatario	Idem.
Cuesta de la Mina	Doña Andrea Alonso de la Fuente	Idem.
Los Viales	Don Serapio Urosa	Idem.
Prado del Cerrillo, del Caño, del Colmenar, Las Heras y Arroyo de la Viña	Don Aquilino Velasco Hernando	Idem.

Nombres de las fincas.	PROPIETARIOS	Términos municipales donde se hallan enclavadas.
Los Angeles.....	Don Francisco Lamarca Martín.....	Torrelodones.
El Espartel.....	Excmo. Sr. Marqués de Aguilafuente.....	Valdemoro.
Palenques y Prados del Pajar al sitio Valmayor.....	Don Ignacio Gamonal y Aguilar.....	Valdemorillo.
Valmayor.....	Don Juan Falcó y Sancho.....	Idem.
Las Rentillas.....	Don José María Rato.....	Idem.
Valquemado.....	Don Eduardo de Miguel.....	Idem.
Fuentes Lámparas.....	Doña Luisa Coll y España.....	Idem y El Escorial.
Viña del Canónigo.....	Don Antonio de Cerrajería y Cabanilles.....	Valdemorillo.
Monte y Coto de la Moraleja.....	Don Luis de Uscia y Aldama, Marqués de Aldama.....	Idem.
Andrianal y Guijo.....	Don Balbino Martínez, Don Leandro y Doña Feipa Miguel.....	Idem.
La Ras.....	Doña Ana Carvajal y Arce.....	Idem.
El Enebral.....	Don Daniel Dose Bournacelle.....	Idem.
Cuerda Herrera.....	Don Alfredo de Castro Martín.....	Idem.
Los Barrancos.....	Don Gregorio Estrada Auclós.....	Idem.
Prado del Pino.....	Don Enrique Asenjo Gutiérrez.....	Idem.
El Poyillo.....	Don Eustaquio Bravo Pérez.....	Idem.
Canchos del Río.....	Don Angel González Gamonal.....	Idem.
Casa de Montero.....	Don Agustín Santos Martínez.....	Villaconejos y Chinchón.
Navarotonera.....	Doña Florencia Martínez.....	Villamanta.
Los Quemadillos.....	Don Francisco García Gómez.....	Villamantilla.
Las Cárcabas.....	Don Genaro Collado Pérez.....	Idem.
Cerro Martín.....	Don Antonio Guerrero García.....	Villanueva del Pardillo.
Cotería de Garnica.....	Doña María Gamonal Corral.....	Idem y Colmenarejo.
Casacorres.....	Don Fidel Perlado Moreno.....	Villa del Prado.
La Caprichosa.....	Don Joaquín Requilon San Pedro.....	Idem.
Dehesa de Villoscura y Cuartel del Tocador.....	Excmo. Sr. Duque de Denia.....	Valdemaqueda (La Unión Resinera Española).

Madrid, 29 de Agosto de 1914.—P. D., Zapata.

NOTA.—Quedan en tramitación para ser declaradas «Vedados» las fincas La Oruga (Cuartel de los Cerros), en Alcalá de Henares; Las Minas y Chaparrilla, Herrén de la Pila y Prado de Cerca de Casa, en Colmenarejo; El Sapillo, Cuestas del Sapillo y Cuestas de la Ventilla, Magán y La Mocha, Escuela y Valle Pardo, en Galapagar; Matarrubia, en Guadarrama, y La Gamasilla, en Villamanta.

(Núm. 2.840.)

cas, deducido el veinticinco por ciento de que habla la condición anterior.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dichas dos casas se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que gusten.

Getafe, veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.

El Juez de primera instancia,
José Aragonés.

Ante mí:
Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 2.851.) (C.—122.)

JUZGADOS MUNICIPALES

PEDREZUELA

Don Eugenio de la Fuente Villegas, Juez municipal de esta Villa de Pedrezuela.

Hago saber: Que en virtud de providencia fecha de hoy dictada en ejecución de sentencia, á resultas de autos de juicio verbal civil seguidos á instancia de Doña Saturnina Chichón Sanz, vecina que fué de esta Villa, hoy por su heredero Don Lucio Quintana Chichón, contra Don Manuel de la Morena Crespo, que lo es de Venturada, sobre pago de doscientas diez y seis pesetas, costas y gastos; se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

En término jurisdiccional de Venturada.

Una tierra sitio Mollera, de sesenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de Bernarda Alonso; Este, Gonzalo Sanz;

Sur y Oeste, el Ayuntamiento; tasada en sesenta pesetas.

Otra tierra en el mismo sitio, de sesenta áreas noventa y dos centiáreas. Linda: al Norte, con el Ayuntamiento; Este y Sur, herederos de Juan Menéndez, y Oeste, José Torres; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra tierra sitio Barranco de las Viñas, de treinta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Gonzalo Sanz; Este, herederos de Juan Menéndez; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Alejandra Hernanz; tasada en treinta y cinco pesetas.

Otra tierra sitio del Chaparralillo, de diez y siete áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte, Antonio Junco; Este, Francisco Ramos; Sur, término de Guadalix, y Oeste, Nicolasa Sanz; tasada en veinticinco pesetas.

Una viña en la Covacha, de cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte y Este, término de Redueña; Sur, Francisco Martín, y Oeste, herederos de Teresa Tuñón; tasada en cincuenta pesetas.

Una tierra de cereal y viñedo, sitio de la Monaga, de ochenta y siete áreas cinco centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juan Menéndez y otro; Este, Pablo de la Morena y otro; Sur, José Torres Vivanco y otro, y Oeste, María Antonia Martín; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra en los Cerros, de una hectárea, cuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, término de Redueña; Este y Oeste, el Ayuntamiento, y Sur, Francisco Esteban; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en dicho sitio de los Cerros, de diez y siete áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: al Norte, Julián

Tárraga y José Torres; Este y Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Julián Tárraga; tasada en veinticinco pesetas.

Una viña en las Viñas del Valle, de cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Julián Hernán Mayor; Este, Esteban Galindo; Sur, Francisca Armesto, y Oeste, Arroyo del Cabozo; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra en los Cerros, de sesenta y nueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con el Ayuntamiento; Este, Julián Tárraga; Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Genaro Revilla; tasada en ciento treinta pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de Venturada, tendrá lugar el día cinco de Octubre próximo, á las once de su mañana, siendo el tipo del remate el de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiéndose hacer el remate á calidad de ceder á un tercero, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento designado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se previene que la falta de títulos de propiedad de las mismas se suplirán por el rematante de conformidad con la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Pedrezuela, veintinueve de Agosto de mil novecientos catorce.

El Juez municipal,
Eugenio de la Fuente.

El Secretario,
Cándido Sanz.

(A.—436.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándido Ferrado García y Andrés Mora Herranz, por malos tratos, y señalado con el número, 1.375 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 21 de Agosto de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Ricardo Rivas y Don Cristóbal Hidalgo (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Cándido Ferrado García y Andrés Mora Herranz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Cándido Ferrado García y á Andrés Mora Herranz á la pena de cinco días de arresto al primero, un día de igual pena al segundo y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—Cristóbal Hidalgo.—Ricardo Rivas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 21 de Agosto de 1914.

V.º B.º
J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.791.) (B.—1.614.)